



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	100
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	125
Particulares, anual pesetas.	150
Número suelto corriente,	1'50
Id. id. atrasado,	3'00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 2'50 pesetas.  
TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXX

Miércoles 22 de septiembre de 1965

Num. 114

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 237

### (Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de San Román de la Cuba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Juan Alonso, don Demetrio Torío y don José Luis Díez, señalándose como zona infecta apriscos y polígonos de pastos de don Juan Alonso, don Demetrio Torío y don José Díez, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la que señale la Jefatura.

Palencia 20 de septiembre de 1965.—El Gobernador civil, Francisco Queipo de Llano y Acuña.

2856

construcción de un edificio destinado a los Servicios Provinciales de Neurología en la Ciudad Benéfica Provincial, según presupuesto aprobado el 29 de noviembre de 1958, redactado por el Arquitecto don Antonio Font de Bedoya, y realizadas por el Contratista don Hipólito Redondo Quijano, al que se adjudicaron en 23 de abril de 1959, por la cantidad de 937.031 pesetas.

Como requisito previo a dicha liquidación, se hace público por el presente que durante el improrrogable plazo de diez días, se admitirán en la Secretaría de esta Diputación reclamaciones de todas aquellas personas o entidades que se consideren con derecho a la efectividad de cualquier crédito existente a su favor, exigible a la aludida Contrata por las obras de referencia, debiendo acompañar a sus peticiones la documentación fehaciente que acredite su derecho, y bien entendido que transcurrido que sea dicho plazo, se dará por finiquitada la liquidación de dichas obras.

Palencia 16 de septiembre de 1965.—El Secretario General, J. Fernández-Peñaflor.

2852

## DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

A los efectos previstos en las Ordenes Ministeriales de 12 de septiembre de 1939 y 31 de marzo de 1965, se somete a información pública la siguiente petición, pudiendo los interesados que se consideren afectados presentar en esta Delegación de Industria (Plaza de San Lázaro, número 5), las alegaciones que estimen oportunas, por escrito, triplicado y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

### Instaciones eléctrica

Peticionario: "Calderón y Polanco, S. L."  
OBJETO DE LA PETICION: Instalar lí-

nea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y 475 metros de longitud, simple circuito trifásico, afectando solamente al término municipal de Becerril de Campos.

No se solicita la imposición de servidumbre de paso.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Palencia 15 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Astiz Larraya.

2844

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE PALENCIA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLANUÑO DE VALDAVIA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 27 de agosto de 1964, que las Bases Provisionales de la Concentración Parcelaria estarán expuestas al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la última inserción de este aviso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos en que se integran estas Bases y que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son los siguientes:

a) Relación de parcelas de la periferia que van a ser incluidas en concentración:

b) Relación de parcelas de la periferia que no van a ser incluidas en concentración así como de las parcelas comprendidas dentro del perímetro que van a ser excluidas de concentración.

c) Duplicado de los impresos resumen enviados a los propietarios, en que se expresan

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

#### LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PABELLON DE NEUROLOGIA EN LA CIUDAD BENEFICA PROVINCIAL

El Pleno de esta Excmá Diputación, en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó que se proceda a la liquidación de las obras de

las parcelas que cada uno aporta, en clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las mismas.

d) Coeficiente de compensación propuestos.

e) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se refleja gráficamente la clasificación anteriormente aludida.

Se advierte a todos los interesados que pueden formular las observaciones que estimen convenientes sobre los siguientes extremos de estas Bases:

a) En cuanto a la clasificación de tierras, tanto respecto de las propias como de las ajenas, advirtiéndose que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las Bases no se puede volver sobre tales extremos, por lo que se exhorta a todos los participantes a colaborar para hacer, con la mayor exactitud posible, la clasificación de todas las parcelas incluidas en concentración.

b) En cuanto a la propiedad, en el supuesto de que por error se omita el dominio de alguna parcela o se atribuya indebidamente, así como en el caso de una errónea calificación de la naturaleza familiar de las parcelas (privativa, ganancial o parafernala).

Las transmisiones de propiedad que se hayan realizado desde el momento de terminar la investigación de propietarios hasta el momento de esta Encuesta y las que se realicen durante la misma, deben ser puestas en conocimiento de la Comisión Local aportando el adquirente el correspondiente título liquidado (de compra, herencia, etc.) que le acredite como propietario.

c) En cuanto a los derechos de hipoteca, usufructo, arrendamiento, aparcería y demás que puedan afectar a las parcelas incluidas en concentración, deben los titulares de los mismos comprobar si su derecho aparece reconocido en el impreso correspondiente al propietario de las parcelas afectadas.

Se emplaza especialmente a los titulares de algún derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que traigan causa de los mismos para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren alguna contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de la propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de suscripción en el Registro de la Propiedad.

Se advierte también a los interesados que la inclusión o no de las parcelas radicadas

en la periferia de la zona, así como la exclusión de las parcelas incluidas dentro del perímetro de la misma, son actos discrecionales del Servicio contra los cuales no se puede formular alegación alguna, si bien pueden ser oídos los propietarios interesados antes de ser dictado por el Servicio el correspondiente acuerdo.

Durante el período de encuesta, y un día por semana, al menos, los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, se trasladarán al Ayuntamiento de Villanuño de Valdavia, para recoger las alegaciones y observaciones pertinentes.

Palencia 13 de septiembre de 1965.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).  
2853

### Sala de lo Contencioso-Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 145 de 1965, a nombre de don Pedro González Elices contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Palencia de 23 de julio de 1965, dictada en la reclamación interpuesta contra liquidación girada al recurrente por el Impuesto de Contribución General sobre la Renta, ejercicio de 1963.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.  
2842

EDICTO

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso, registrado con el número 149 de 1965, a nombre de don Manuel y don Jesús Gullón López, contra resolución del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de 1.º de junio de 1965, sobre suspensión de la licencia de obras en terrenos permitidos a los recurrentes por dicho Ayuntamiento e indistintamente contra la resolución del recur-

so de reposición de fecha 12 de julio de 1965, interpuesto contra la primera.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

### Administración de Justicia

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Cédula de citación de remate

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 133-1965, a instancia del Banco Central, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don Conceso de la Pisa Manzanero y doña Margarita Breca Ruiz, vecinos de Palencia y contra los herederos desconocidos del primero, sobre reclamación de 70.269,50 pesetas de principal y gastos de protesto y la de otras 25.000 pesetas más para intereses y costas, por medio de la presente y teniendo en cuenta que se desconoce el actual domicilio de los herederos desconocidos de don Conceso de la Pisa Manzanero, se cita de remate a los mismos, concediéndoles el término de NUEVE DIAS para que se personen en los autos y se oponga a la ejecución, si viere convenientes haciéndose constar, que se ha practicado embargo sobre los bienes de la propiedad de los mismos sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, como queda dicho anteriormente.

Dado en Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario judicial, David Hormigos.

BALTANAS

Don Juan Pintos Vieties, en funciones Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos ante este Juzgado con el número 9-965, de que se hará mención en la parte dispositiva, literalmente dicen: SENTENCIA: En Baltanás a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Dado por el Sr. D. Juan José Sertucha

Juez comarcal de Baños de Cerrato, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de Baltanás y en funciones de Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña María del Carmen Hortelano Varona, mayor de edad, casada, sus labores y asistida de su esposo don Benito Barahona Martín, mayor de edad, Oftalmólogo, por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios de fincas rústicas, integrada por la misma y sus hermanos don José María, doña María de los Dolores y doña María de la Concepción Hortelano y Varona, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra doña Ana Álvarez Moreno, doña Enriqueta Bermejo Bravo, ambas mayores de edad, viudas, y sin profesión especial; don Julio Cantero Pérez, mayor de edad, casado, labrador, don Alejandro Carrillo Hernando, mayor de edad, viudo labrador, doña Fidela Varona Hontoria, mayor de edad, casada, con don Vidal Álvarez de la Torre, con oportuna licencia de éste, don Hermilo Rodríguez Moreno; don Eduardo Grijalvo Rodríguez, don Narciso Santillana Moradillo, los tres mayores de edad, casados, labradores, todos ellos vecinos de Palenzuela, don Alejandro Palacín Povedad, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Torrelavega (Santander) y don Luis, don Agustín y don Fernando Palacín Gómez, todos mayores de edad, Sacerdote y vecino de Goína (Brasil), el primero, soltero, los otros dos, Ingeniero de Minas y Abogado respectivamente y vecinos de Madrid, los cuatro últimos como herederos de doña Carmen Palacín Povedad, habiendo comparecido en autos bajo la representación del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y la dirección del Letrado don Perfecto Andrés García Cuena, y contra doña Dolores, doña Victoria y doña Fausta Apellaniz Fernández, doña Pilar Gómez Gómez, doña Saturnina de los Mozos Miguel, doña Jacinta Amayuelas Soto y don Esteban Herrera Alonso, todos mayores de edad, y vecinos de Palenzuela que no han contestado a la demanda, siendo declarados en rebeldía, sobre declaración de propiedad y de derechos, oposición a actas de notoriedad sobre ellos y otros extremos; y,

**FALLO:** Que desestimando la demanda parcialmente debo declarar y declaro no haber lugar a la oposición que se formula por doña María del Carmen Hortelano Barona, por sí, y en beneficio de la comunidad de propietarios de la finca La Rotura, sita en el término municipal de Palenzuela a las actas de notoriedad tramitadas a fines de inscripción por el Notario de esta villa de Baltanás, don Facundo Sancho Alegre, a instancia de doña Ana Álvarez Moreno; doña Enriqueta Bermejo Bravo; don Julio Cantero Pérez; don Alejandro Carrillo Hernando; don Gregorio Bermejo Bravo; don Clemente Guerra Carrillo, doña Fidela Barona Hontoria, don

Hermilo Rodríguez Moreno, don Eduardo Grijalvo Rodríguez, don Narciso Santillana Moradillo, don Alejandro Palacín Povedad, y don Luis, don Agustín y don Fernando Palacín Povedad, doña Dolores, doña Victoria y doña Fausta Apellaniz Fernández, doña Pilar Gómez Gómez, doña Saturnina de los Mozos Miguel, doña Jacinta Amayuelas Soto y don Esteban Herrera Alonso, para acreditar la adquisición por prescripción de sus respectivos aprovechamientos de aguas para el riego tomadas del río Arlanza, en el término municipal de Palenzuela, en el sitio denominado La Rotura o Molino, absolviendo libremente de dicha oposición a los expresados demandados, devolviéndose una vez firme esta resolución, al referido Notario de Baltanás don Facundo Sancho Alegre, las actas de notoriedad unidas a estas actuaciones, para que continúe su tramitación con arreglo a derecho, así como que la actora y la comunidad que representa es propietaria de la finca La Rotura, sita en término municipal de Palenzuela, sin que proceda hacer expresa condena en costas causadas en este juicio. Y para notificación de esta sentencia a los demandados en rebeldía estése a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. José Sertucha (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para notificación de la expresada sentencia a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en Baltanás a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Juan Pintos.

2854

### Juzgados Municipales

#### PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición, número 243 de 1962, seguido a instancia de don Anastasio Calvo García, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don Eusebio Martín, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta los bienes embargados al demandado que se describirán y bajo las condiciones que se expresan; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día CUATRO DE OCTUBRE PROXIMO, Y HORA DE LAS ONCE, en la sala audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

Un camión, matrícula S-23274, marca

BABCOK DIESEL, valorado en treinta mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender dicho camión para hacer pago al ejecutante, don Anastasio Calvo, la cantidad de cuatro mil setecientos diecinueve pesetas, setenta céntimos de principal, interés, costas y gastos procesales.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que por ser tercera subasta, se hace sin sujeción a tipo.

Que el aludido camión obra en poder de don Martín Monasterio, domiciliado en calle San Bernardo, número 26, de Santander, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez municipal, Juan J. Ortega.—El Secretario, David Hormigos.

2846

### Administración Municipal

#### CORDOVILLA LA REAL

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES QUE SE ANUNCIAN

Padrón por aprovechamiento de roturas de los pagos "Cano", "Perdiguero" y "Mortecinos", del año 1965.

Cordovilla la Real 17 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

2855

#### DUEÑAS

Anuncio de subasta para la pavimentación del primer tramo de la calle de la Puentequilla, calle y plaza de Isabel la Católica de esta Ciudad.

**OBJETO Y TIPO DE LA MISMA.**—Es objeto de la presente la contratación de la pavimentación del primer tramo de la calle de la Puentequilla, calle y plaza de Isabel la Católica de esta Ciudad, por el precio tipo, a la baja, de DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA pesetas con SESENTA Y SEIS céntimos (248.281,66), que importa el presupuesto de contrata.

**DURACION DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**—El plazo máximo para la total ejecución de las obras del proyecto será de tres meses y el pago se hará por certificación del Ingeniero Director.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — 7.448,44 pesetas.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—El 5 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicada.

**MODELO DE PROPOSICION.**—El que figura al final del presente anuncio.

**PLAZO; LUGAR Y HORAS EN QUE HAN DE PRESENTARSE LOS PLIEGOS.**

—El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días hábiles, a partir del siguiente también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando a las trece horas del en que se cumplan los veinte.

La presentación se hará en la Secretaría municipal.

**LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE VERIFICA LA APERTURA.**—El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa autorización superior alguna para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de la licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones serán reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, municipal de 25 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 25 pesetas.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., con D. N. I. número ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de 1965, para la pavimentación del primer tramo de la calle Puentevilla, calle y plaza de Isabel la Católica de Dueñas, teniendo capacidad legal para ser contratista, con sujeción, en un todo, a los respectivos proyectos, presupuesto, y pliego de condiciones, de los que se declara enterado, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Dueñas 17 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Felipe Velasco Caballero.

2845

#### SOTO DE CERRATO

##### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1965, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer, las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pa-

sado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre rodaje de bicicletas.

Tasa sobre entrada de carruajes.

Idem íd. desagüe de canalones en la vía pública.

Idem íd. rodaje de vehículos por vías municipales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de pastos.

Soto de Cerrato 17 de septiembre de 1965.

—El Alcalde, Paulino Sánchez.

2851

#### VALORIA DEL ALCOR

##### *Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas, del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de esta villa, denominado "MONTECILLA O ABAJO", bajo el tipo de licitación de CINCO MIL NOVECIENTAS CUARENTA pesetas, más el importe tasas que importan 409,40 pesetas y 350 de dietas, haciendo un total de 6.699,40 pesetas base y 11.980 pesetas índice.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el BOLETIN OFICIAL de 30 de agosto, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán, como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

Quien resulte rematante prestará la garantía definitiva del total del remate, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Caso que resulte desierta esta subasta, se anuncia la segunda, a los ocho días de celebrada ésta a la misma hora.

#### *Modelo de proposición*

Don ..., de ..., años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en calle de ..., número ..., en ..., en posesión del Certificado profesional de la clase número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras número ..., de las relativas al número ..., cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

En ... a ... de ... de 19 ...—El Interesado

Valoria del Alcor 18 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Vicente Martín.

#### VILLARMENTERO DE CAMPOS

##### EDICTO

El Ayuntamiento en pleno de mi presidencia, en sesión de veintisiete del pasado mes de agosto, ha acordado en principio aprobar un Reglamento especial determinando de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones previstos en el artículo 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de 17 de mayo de 1952. Y los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo Legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento formularse las reclamaciones u observaciones que se crean oportunas.

Villarmentero de Campos 7 de septiembre de 1965.—El Alcalde, V. Burgos.

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

##### JUNTA VECINAL DE CANTORAL DE LA PEÑA

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965 de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1965, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por el término de quince días hábiles.

Cantorcal de la Peña 18 de septiembre de 1965.—El Presidente de la Junta, Pedro de la Hera.